

NUEVA LEY DE FP

# RESUMEN DE DESARROLLO AUTONÓMICO CASTILLA LA MANCHA

NOVIEMBRE 2024



## ÍNDICE

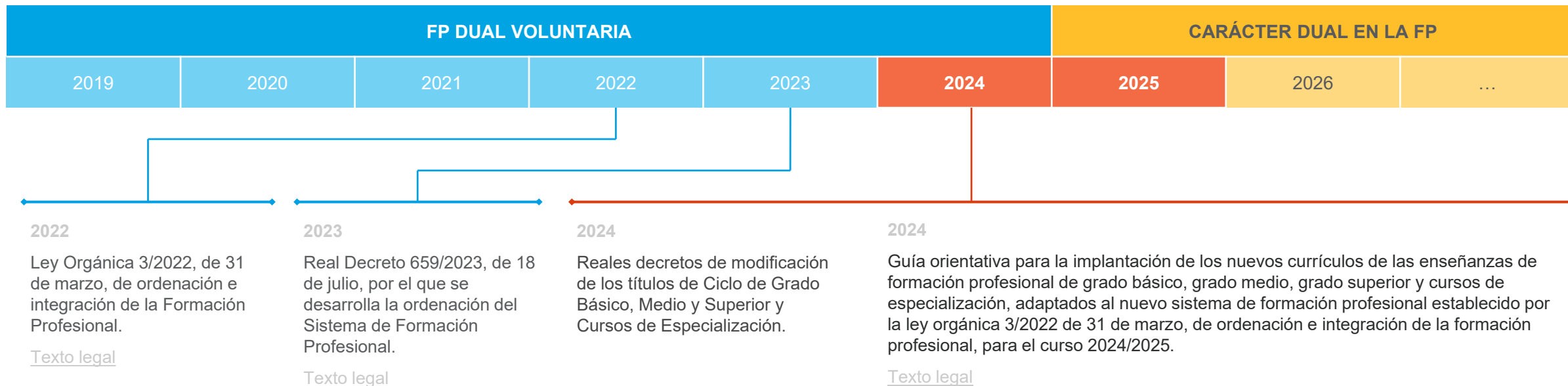
1. Normativa de referencia.
2. Características del modelo de Formación Profesional en Castilla la Mancha.
  - 2.1. Características Generales del Modelo.
  - 2.2. Características de la Temporalización.
  - 2.3. Política de remuneración del alumnado.
3. Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
  - 3.1. Figuras del profesorado.
4. Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
  - 4.1. Figuras de las empresas.
5. Personas con necesidades educativas especiales.
6. Regulación de otros niveles formativos o modalidades.
7. Otros aspectos de interés.





1

Normativa  
de referencia



**RD 497/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 498/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 499/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 500/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



# 2

## Características del modelo de Formación Profesional en Castilla La Mancha

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## A. RÉGIMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP RÉGIMEN GENERAL	
<b>TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN</b>
25% - 35% horas 20% para CGB y grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
<b>TEMPORALIZACIÓN GENERAL</b>	<b>ASPECTOS CONTRACTUALES</b>
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.

FP RÉGIMEN INTENSIVO	
<b>TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN</b>
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
<b>TEMPORALIZACIÓN GENERAL</b>	<b>ASPECTOS CONTRACTUALES</b>
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria, Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

### ◆ ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- Los proyectos duales de modalidad a y c pueden continuar con sus características atendiendo a las especificaciones de la guía y el real decreto.
- El resto de proyectos deben ser revisados por la Administración un mes de antelación antes del inicio.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

### AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Se precisa autorización para:

- ◆ Turno o periodo nocturno.
- ◆ Periodos no lectivos.
- ◆ Descanso semanal inferior a dos días.
- ◆ Movilidad internacional.
- ◆ Movilidad a otras Comunidades Autónomas.

### PROYECTOS EN ROTACIÓN

Colaboración entre empresas para formar una red que permita completar la formación del alumnado.

### PROYECTOS MIXTOS

No definido.

### TELETRABAJO

#### S/RD 659/23

Se permite el teletrabajo en las ocupaciones en las que es habitual.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## C. EL PROGRAMA FORMATIVO

### MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

#### S/ RD659/23

Deben dualizarse prioritariamente los MP asociados a competencias profesionales.

El resto de MP serán dualizables según el criterio del profesorado.

### PROGRAMA FORMATIVO

El plan de formación debe incluir:

- ◆ La organización detallada de las estancias en empresas, en cuanto a distribución, secuencia y duración, según el horario de cada módulo.
- ◆ Los resultados de aprendizaje a trabajarse en empresa o en el centro, indicando si varias empresas participan y qué resultados se abordarán en cada una.
- ◆ La coordinación y seguimiento de los aprendizajes en empresa.
- ◆ Las autorizaciones necesarias para excepciones, como horarios nocturnos, periodos no lectivos, o movilidad internacional.
- ◆ Adaptaciones para alumnos con necesidades especiales.
- ◆ Este Plan deberá enviarse a las Delegaciones Provinciales al menos un mes antes del inicio de la formación en empresa, utilizando el modelo del anexo IV.



# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## D. SELECCIÓN DEL ALUMNADO



### FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

- ◆ Alcanzar los RA relacionados con la PRL.
- ◆ Edad mínima de 16 años.
- ◆ Se especifica que se hará una valoración colegiada por el equipo docente para valorar la adquisición de los RA relacionados con la PRL.

### PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

- ◆ Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:
- ◆ Posibilidad de participación de las empresas.
- ◆ Procedimiento transparente.
- ◆ Criterios: Rendimiento, asistencia, competencias personales, capacidad de trabajo en equipo, de toma de decisiones, de innovar y la creatividad.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

No definido.

### TEMPORALIZACIÓN VARIABLE

No definido.

### MODELO FLEXIBLE

No definido.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### A. RÉGIMEN GENERAL. CICLOS DE GRADO BÁSICO

#### MODELO FP DUAL CASTILLA LA MANCHA

Formación preferente desde el 2ºT del Año 01

Duración: 100 horas el 1er curso y 400 horas el 2º curso

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa							FCT - EMPRESA		

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### A. RÉGIMEN GENERAL. CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

#### MODELO FP DUAL CASTILLA LA MANCHA

Formación preferente desde el 2ºT del Año 01

Duración: 100 horas el 1er curso y 500-580 horas el 2º curso

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				Posibilidad alternancia Entre centro educativo y empresa					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Posibilidad alternancia Entre centro educativo y empresa							FCT - EMPRESA		

## 2.3. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿Hay remuneración?	No	Sí (Beca voluntaria)	Sí (Beca obligatoria)	Sí (Contrato obligatorio)
¿Relación alumno-empresa?	Convenio	Convenio + Beca	Convenio + Beca	Convenio + Contrato
¿QUIÉN GESTIONA?	Administración	Empresa		
¿Coste Empresa S.S.?	-	<b>APROX. 7€</b> 0.33€/día (máximo mensual: 7,38€ (3,82€ de IT y 3,56€ de IMS))	0€ (BONIF. SS + BONIF. HORAS TUTOR)	
¿Coste gestoría?	-	30€ ALTA + 10€ MES		60€ ALTA + 10€ MES
¿Remuneración?	-	A convenir		1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS



# 3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado

# 3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

## TUTOR/A DUAL

Cada centro educativo contará con un tutor o tutora dual para cada grupo, quien colaborará con los tutores duales de las empresas. El tutor dual del primer curso y el tutor de Formación en Centros de Trabajo del mismo Ciclo Formativo trabajarán juntos para coordinar la formación en las empresas según las necesidades del centro.

## COORDINADOR/A DUAL

No definido.

## PROSPECTOR/A

No definido.



# 4

## Regulación de aspectos relacionados con las empresas



# 4.1. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

## TUTOR DE EMPRESA

No definido.

## TUTOR MANCOMUNADO

**S/ RD659/23**

Especifica que cuando por el tamaño de la empresa así proceda, la figura del tutor/a de empresa podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado.



# 5

## Personas con necesidades educativas especiales

# 5. PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



## PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En el plan de formación se deben contemplar las medidas y adaptaciones necesarias para personas con necesidades específicas de apoyo para el desarrollo del periodo de formación en las empresas.



# 6

## Regulación de otros niveles formativos o modalidades

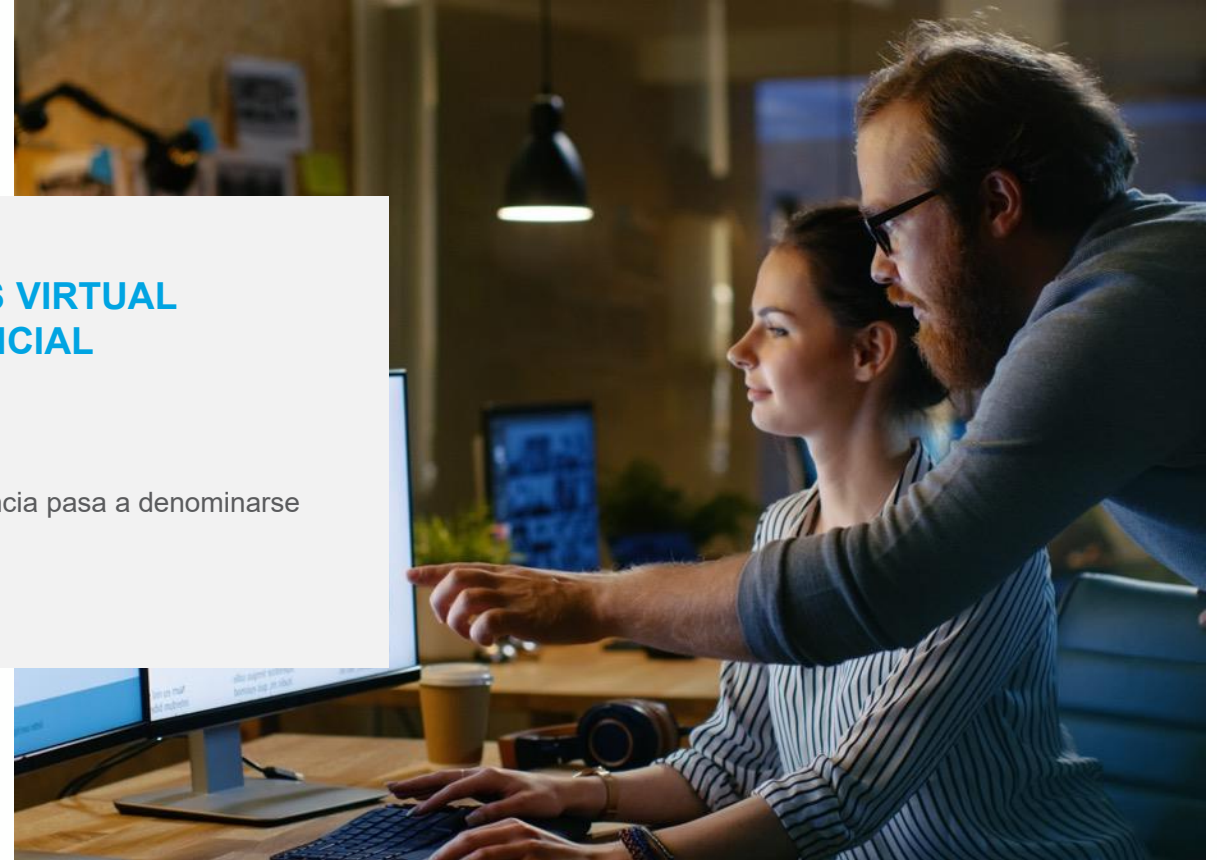
# 6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES

## ENSEÑANZAS LOGSE

No definido.

## MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

La modalidad a distancia pasa a denominarse  
modalidad virtual.





CaixaBank

| ***dualiza***